

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5714 de fecha 31 de diciembre del 2024, que aprueba la "Oficina Programa Migrantes".

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar actividades para fomentar y promover la inclusión, interculturalidad y promoción de los DD. HH con el Reconocimiento a Migrante Destacado en las áreas de emprendimiento, liderazgos sociales, culturales y profesionales.

DECRETO:

1.-Aprouébese la ejecución de la actividad de la Oficina Programa Migrantes, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	"Reconocimiento a Migrante Destacado"
A quienes va dirigido	Líderes de organizaciones migrantes y vecinos migrantes.
Objetivo General de la Actividad	Organizar espacios de Promoción de Derechos Humanos e Interculturalidad en la Comuna de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Reconocer los liderazgos de los diferentes migrantes que residen en la Comuna de Temuco, en las áreas de emprendimiento, liderazgo sociales, culturales y profesionales.
Fecha de la Actividad	18 de diciembre 2025, de 17:30 a 19:00 horas.
Cobertura estimada	80 personas aproximadamente.
Lugar	Galería de Arte, Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda Ubicado en Avda. Barros Arana # 0565 Temuco. (no obstante, esta ubicación podría ser modificada debido a razones adversas u otros inconvenientes).

Gasto Programado	\$2.000.000 - Centro de costo 14.07.06 - Ítem. 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales. - Coffe Break - Galvanos y/o reconocimientos - Difusión - Otros
Evidencia de la actividad	Orden de compra - Registro fotográfico - Factura

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$2.000.000.- al centro de costo 14.07.06 Oficina Programa Migrantes, ítem de gasto 22.08.011.004 Evento Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sr. Héctor Cifuentes Campos, Profesional a Contrata G°11 del Dpto. Programas Sociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

MTM/JBE/HCC/mvp

Distribución:

- DIDEKO.
- Departamento de programas sociales
- Oficina Programa Migrantes
- Oficina de Partes.

